



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO

16.ª REUNIÓN DEL SUBCOMITÉ ESPECIAL SOBRE LA MUJER, LA SALUD Y EL DESARROLLO

Washington, D.C., 27 al 29 de marzo de 1996

Tema 7 del programa provisional

MSD16/6 (Esp.)

11 marzo 1996

ORIGINAL: INGLÉS

**EXAMEN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROPUESTA DE
REGLAMENTO INTERNO PARA LAS REUNIONES
DEL SUBCOMITÉ**

Las funciones del Subcomité Especial sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo se han definido a grandes rasgos mediante resoluciones de los Cuerpos Directivos de la OPS. Hasta la fecha, el Subcomité no se ha guiado por términos de referencia más explícitos. En vista de los progresos de los Estados Miembros y de la Secretaría en el ámbito de la mujer, la salud y el desarrollo y, además, para hacer frente a los continuos y nuevos retos planteados por el logro de la equidad en la salud, el Subcomité acordó, en su 15.ª Reunión, celebrada el año pasado, incluir en el programa de la 16.ª Reunión un examen de su mandato y elaborar el reglamento interno para sus reuniones.

Se pide a los miembros del Subcomité que consideren los temas presentados con miras a 1) poder formular una recomendación al Comité Ejecutivo en relación con los nuevos términos de referencia; y 2) adoptar el reglamento interno para las reuniones del Subcomité.

Antecedentes

El Subcomité Especial sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo fue establecido por el Consejo Directivo en septiembre de 1980, mediante la Resolución CD27.R17, que dice lo siguiente:

Recomendar el establecimiento de un subcomité especial del Comité Ejecutivo que, en cooperación con la OSP, examine el Plan Mundial de Acción propuesto por la Conferencia de Copenhague [Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, celebrada en 1980] y prepare un plan de ejecución específicamente adaptado a las necesidades de salud de esta Región y a la búsqueda de soluciones para salvar los obstáculos que han dificultado los progresos en la primera mitad del Decenio, y que ese plan, una vez examinado por los Gobiernos Miembros, sea presentado a la 86.ª Reunión del Comité Ejecutivo en junio de 1981 (párrafo 5).

El Consejo Directivo recomendaba además,

...que el subcomité especial del Comité Ejecutivo mencionado en el párrafo 5 se mantenga al tanto de los progresos en el cumplimiento de ese Plan de Acción y del logro de las metas del Decenio (párrafo 6).

El Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo fue preparado por el personal técnico de la OPS y el Subcomité Especial sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo y se hizo circular entre los Gobiernos Miembros y los Representantes de la OPS/OMS en los países. Los comentarios recibidos se incorporaron en la versión revisada que se presentó al Comité Ejecutivo en junio de 1981. Sobre la base de los comentarios formulados por los delegados y los observadores presentes en esa reunión, se preparó otro borrador y se presentó a la XXVIII Reunión del Consejo Directivo en septiembre de 1981.

El Plan Quinquenal recomendaba que el Subcomité Especial sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo del Comité Ejecutivo se reuniera por lo menos una vez al año para examinar el progreso y la ejecución de las actividades estipuladas en dicho Plan. Se recomendó también presentar un informe de progreso anual al Consejo Directivo.

La XXVIII Reunión el Consejo Directivo (septiembre de 1981) aprobó el Plan Quinquenal de Acción y resolvió:

Incrementar la composición del Subcomité Especial sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo [establecido por la Resolución XVII de la XXVII Reunión del Consejo Directivo] a tres miembros nombrados por sendos períodos escalonados de tres años... [y convocar una reunión del] Subcomité ... por lo menos dos

veces al año para que vigile los progresos realizados en la ejecución del Plan de Acción y el logro de sus objetivos (CD28.R15).

Cuatro años después, en septiembre de 1985, la XXXI Reunión del Consejo Directivo resolvió (CD31.R14):

Reunir al Subcomité Especial sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo una vez por año a fin de vigilar el progreso alcanzado, proponer soluciones para resolver los problemas identificados y promover la acción concertada sobre la mujer, la salud y el desarrollo (párrafo 2.b).

Recomendar al Comité Ejecutivo que aumente de tres a cinco el número de miembros [del] Subcomité... con el fin de tener una representación más amplia de todas las subregiones de la Región de las Américas (párrafo 3).

Situación Actual

Según se desprende de los antecedentes que se acaban de exponer, los mecanismos operativos para el Subcomité sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo se han definido ampliamente mediante resoluciones de los Cuerpos Directivos de la OPS. Hasta la fecha, el Subcomité no se ha guiado por términos de referencia más explícitos que las asignadas por los Cuerpos Directivos. En vista de los progresos de la Secretaría y los Estados Miembros de la OPS en el ámbito de la mujer, la salud y el desarrollo, y también de acuerdo con los continuos y nuevos retos que implica el logro de la equidad de género en materia de salud, el año pasado, en su 15.^a Reunión, el Subcomité acordó incluir un examen de su mandato y el reglamento interno en el programa de su 16.^a Reunión.

La Secretaría ha preparado los nuevos términos de referencia, que se examinarán en la 16.^a reunión (véase anexo A) y se presentarán al Comité Ejecutivo para su aprobación. Asimismo, como hasta la fecha las reuniones del Subcomité se han llevado a cabo sin tener un reglamento interno, la Secretaría ha preparado un proyecto de reglamento interno y se pide a los miembros del Subcomité que lo examinen, comenten y aprueben (véase anexo B).

Consideraciones para orienter el examen de los términos de referencia

Como preparación para el debate de los términos de referencia del Subcomité, es necesario suministrar a sus miembros un resumen de la meta, los objetivos, las estrategias y las líneas actuales de acción del Programa de la Mujer, Salud y Desarrollo (HDW). De esta manera, los mencionados debates se llevarán a cabo apoyándose en las orientaciones y las líneas de acción del Programa.

La meta del Programa de la Mujer, Salud y Desarrollo es promover y apoyar iniciativas para hacer frente al reto de lograr la equidad de género en el ámbito de la salud y el desarrollo humano.

El Programa tiene cuatro objetivos:

- a) Consolidar la capacidad de los países para formular, ejecutar y evaluar políticas, programas y proyectos de salud con miras a contribuir al logro de la equidad de género.
- b) Apoyar las iniciativas que contribuyan a generar información confiable desde el punto de vista científico sobre 1) condiciones de salud propias de las mujeres; 2) condiciones de salud que son comunes a hombres y a mujeres pero tienen distintas repercusiones sobre los sexos; y 3) la función de los hombres y las mujeres en el trabajo sanitario.
- c) Fortalecer la colaboración, con un espíritu de aprendizaje recíproco, entre las organizaciones que abogan por la equidad de género y el sector de salud pública en los Estados Miembros.
- d) Fortalecer la capacidad de la Organización Panamericana de la Salud para impulsar a los Estados Miembros a formular políticas y programas de salud que tengan en cuenta las particularidades de género.

El Programa incluye a profesionales de la sede de la OPS en Washington, D.C., una oficina subregional en Centroamérica, situada en San José (Costa Rica) y un punto focal en cada representación de la OPS/OMS en los países. El Programa funciona horizontalmente dentro de la Organización, de acuerdo con la convicción de que es necesario adoptar una perspectiva de género para actuar en todos los ámbitos de la salud y el desarrollo. Y, lo que es igualmente importante, el Programa se inserta en diversos sectores de actividad puesto que reconoce que la salud de las mujeres depende de una trama de complejos factores políticos, sociales, económicos y culturales que van mucho más allá de la esfera del sector de la salud. En consecuencia, en todos sus esfuerzos, el Programa busca forjar alianzas con otros sectores, entre ellos los de educación, trabajo y justicia, para mencionar solo algunos.

El Programa trata de promover acciones encaminadas a apoyar y consolidar la influencia que las mujeres pueden ejercer en la formación de sociedades democráticas y saludables. Por lo tanto, recaba la participación de mujeres de los Estados Miembros en la planificación y ejecución de iniciativas dirigidas a mejorar sus condiciones de salud y su posición social. Los nexos permanentes con los grupos de mujeres, ya sea como organizaciones individuales o como redes de organizaciones, sustentan la labor del

Programa. De esta forma, todas las iniciativas emprendidas por este a nivel nacional o local se planifican y se ejecutan en sociedad con los interesados mismos, que en este caso son las mujeres.

A partir de 1994, el Programa preparó talleres de capacitación sobre género, salud y desarrollo para el personal de la sede de la OPS y de las oficinas en el campo. Estos cursos los empezó a impartir personal del Programa en 1995 y están dirigidos a profesionales de otros programas de la Sede y de las representaciones de la OPS/OMS. A nivel de los países, los puntos focales, en colaboración con personal de la Sede, dan cursos para funcionarios de la OPS, así como para organizaciones nacionales e internacionales que llevan a cabo actividades en dichos países.

El Programa está impulsando iniciativas en materia de género y salud, haciendo hincapié en 1) el fortalecimiento de la capacidad nacional para formular y realizar investigaciones; y 2) el uso de la información para formular políticas y programas que tengan en cuenta las particularidades de género. Hasta el momento las áreas de interés son las siguientes:

- las repercusiones de la violencia contra la mujer en cuestiones de salud y desarrollo;
- género, tabaquismo y salud;
- género y enfermedades transmisibles;
- las repercusiones de la integración económica y la reforma del sector sanitario en las Américas sobre la salud de las mujeres;
- desarrollo de sistemas de información a nivel local y nacional que tengan en consideración las diferencias de género en las condiciones de salud y el trabajo sanitario.

El Programa ha movilizado fondos extrapresupuestarios procedentes de organismos internacionales de cooperación para el desarrollo, a objeto de ejecutar los siguientes programas:

- Iniciativa regional contra la violencia en el hogar;
- La salud de las mujeres indígenas;
- Calidad de la atención desde una perspectiva de género;

- Las mujeres y el SIDA: una perspectiva de género;
- Fortalecimiento de las organizaciones de mujeres en el ámbito de la salud reproductiva.

El Programa cuenta con una base de datos bibliográfica llamada SIMUS, que hoy tiene 3.500 asientos que se actualizan y difunden a los países. Constantemente se están incorporando nuevos datos y el sistema lo utilizan a diario personas de dentro y fuera de la Organización.

El Programa procura formar nexos de colaboración con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, el Sistema Interamericano, instituciones multilaterales y bilaterales y las ONG que trabajan a nivel regional y de país para abordar cuestiones relativas a la mujer, el género y la salud.

Actualmente, los donantes del Programa son los Gobiernos de Suecia, Noruega, los Países Bajos, España, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (Canadá) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Cambios propuestos en los términos de referencia

Al volver a redactar los términos de referencia del Subcomité, la Secretaría también ha incluido el siguiente cambio para someterlo a la consideración del Comité Ejecutivo:

- se suprimió la palabra "Especial" del nombre del Subcomité;
- fijar el mismo número de miembros para el Subcomité sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo fijado actualmente para el Subcomité de Planificación y Programación, es decir:

...en siete Miembros, cuatro de ellos elegidos por el Comité Ejecutivo con mandatos que coincidan con la duración de la participación en el Comité Ejecutivo, y tres designados por el Director en consulta con el Presidente del Comité Ejecutivo antes de cada reunión del Subcomité, según los temas específicos de cada reunión (CE92.R12, junio de 1984).

Estos temas se presentarán para su discusión en la 16.^a Reunión del Subcomité sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo, y la Secretaría solicita a los miembros del Subcomité que consideren los temas presentados aquí y estén preparados para participar provechosamente en las deliberaciones.

BORRADOR

Subcomité sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo

Términos de referencia

1. Naturaleza

El Subcomité sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo es un órgano asesor auxiliar del Comité Ejecutivo.

2. Funciones

El Subcomité tendrá las siguientes funciones:

2.1 Asesorar al Comité Ejecutivo en los asuntos que le refiera este órgano directivo, o por su propia iniciativa, en materia de:

- el Programa de la Mujer, Salud y Desarrollo de la OPS;
- la salud de la mujer y la situación de la mujer en el trabajo sanitario;
- la incorporación de una perspectiva de género en la planificación y programación del sector de la salud;
- empoderamiento de las mujeres y beneficios para la salud;
- acciones que podrían emprender los Estados Miembros para mejorar la salud y la situación de las mujeres;
- acciones que podría emprender la OPS para mejorar la salud y la situación de las mujeres.

2.2 Asesorar al Comité Ejecutivo y, por intermedio de este, al Consejo Directivo y a la Conferencia Sanitaria Panamericana, así como al Director, sobre las repercusiones que tienen sobre la mujer las políticas fijadas a esos niveles de decisión.

2.3 Desempeñar cualquier otra función que le asigne el Comité Ejecutivo.

2.4 Informar al Comité Ejecutivo, en la reunión que se celebra en junio, sobre sus deliberaciones y presentar sus inquietudes y recomendaciones para que el Comité Ejecutivo tome las medidas que estime convenientes.

3. Composición del Subcomité y asistencia a sus reuniones

3.1 *Miembros*

El Subcomité constará de siete Gobiernos Miembros: cuatro que elegirá el Comité Ejecutivo por mandatos que coincidan con la duración de su participación en el Comité Ejecutivo, y tres designados por el Director en consulta con el Presidente del Comité Ejecutivo antes de cada reunión del Subcomité según los temas específicos de esa reunión. Cada uno de los Gobiernos Miembros elegidos tendrá derecho a designar a un representante en el Subcomité. Cada representante puede tener hasta dos suplentes.

Los nombres de los representantes y los suplentes se comunicarán al Director de la OSP por lo menos 15 días antes de la inauguración de la reunión.

Los gastos de los representantes de los miembros del Subcomité que asistan a las reuniones serán sufragados por la OPS, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen tales gastos. Los gastos de los suplentes serán costeados por el Gobierno Miembro en cuestión.

3.2 *Observadores*

Los gobiernos no representados en el Subcomité y las instituciones invitadas podrán, por su propia cuenta, enviar a observadores, que estarán autorizados para participar en los debates del Subcomité.

4. Reuniones

El Subcomité se reunirá anualmente antes de la reunión que el Comité Ejecutivo celebra en junio.

Las reuniones del Subcomité se celebrarán en la sede de la OPS en las fechas fijadas por el Director en consulta con el Comité Ejecutivo.

A menos que el Subcomité decida lo contrario, las reuniones serán públicas.

5. Cambios en el Subcomité

El Comité Ejecutivo, esporádicamente, someterá a examen especial el trabajo del Subcomité.

La naturaleza, composición, funciones y existencia del Subcomité podrán modificarse o terminarse mediante una resolución del Comité Ejecutivo.

BORRADOR

Subcomité sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo

Reglamento interno para las reuniones

1. Convocatoria

La convocatoria de cada reunión del Subcomité será enviada por el Director de la OSP, por lo menos 60 días antes del comienzo de la reunión.

2. Programa de temas y documentos

El Director de la OSP preparará el programa provisional de temas de las reuniones del Subcomité e incluirá todos los puntos solicitados por el Comité Ejecutivo, el Subcomité y la Secretaría. El programa provisional se despachará con la convocatoria.

La Secretaría preparará los documentos de trabajo y estos se enviarán a los representantes de los miembros del Subcomité por lo menos 21 días antes de la reunión.

El Subcomité adoptará su propio programa de temas y, al hacerlo, podrá efectuar modificaciones o adiciones al programa provisional de temas según estime conveniente, excepto en los temas que le haya impuesto el Comité Ejecutivo.

3. Funcionarios

3.1 *Elección de los funcionarios*

El Subcomité elegirá un Presidente, un Vicepresidente y un Relator, quienes desempeñarán sus cargos hasta que sean elegidos sus sucesores.

3.2 *Presidente pro tempore*

En ausencia del Presidente, el Vicepresidente ejercerá las funciones de Presidente pro tempore.

4. Idiomas de trabajo

Los idiomas de trabajo del Subcomité serán el inglés y el español.

5. Realización de la reunión

5.1 *Quórum*

La presencia de los representantes de cuatro miembros del Subcomité constituirá quórum para realizar una sesión.

5.2 *Procedimientos*

Las reuniones se llevarán a cabo de conformidad con el presente Reglamento Interno. Las dudas relativas a la interpretación de este Reglamento las resolverá el Presidente.

6. Responsabilidades de la Secretaría

El Director de la OSP actuará como Secretario *ex officio* de todas las reuniones del Subcomité, y la Coordinadora del Programa de la Mujer, Salud y Desarrollo será la Secretaria Técnica.

El Director de la OSP facilitará y supervisará al personal necesario y velará por que se efectúen los trámites necesarios para celebrar las reuniones del Subcomité.

7. Enmiendas del Reglamento Interno

Este Reglamento Interno podrá ser modificado por el Subcomité.